**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS**

# RESOLUCIÓN NÚMERO 004
**(25 DE ABRIL DE 2025)**

**Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 040-00-G-CACOM4-GRUTE-2025, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - CACOM-4, LA ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HANGARETE PORTATIL PARA EL CACOM-4".**

**EL SEÑOR CORONEL JUAN CARLOS PEREZ GUZMAN**
**SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO CACOM-4**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio del 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el Señor Coronel Ordenador del Gasto de CACOM-4, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía entre 0 y 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que mediante Resolución No. 001 del 12 de febrero de 2025, se nombran el Gerente de Proyecto, el Comité Estructurador y el Supervisor del Proceso para "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - CACOM-4, LA ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HANGARETE PORTATIL PARA EL CACOM-4".

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 400039 del 28 de enero de 2025 por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($945.000.000,00) M/CTE, vigencia actual,
con el cual la adquisición del bien objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificados y autorizados.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, de acuerdo a la siguiente información:

| **UNIDAD EJECUTORA IMPUTACION PRESUPUESTAL** | | | | | | | | **15-01-05-006** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **VIGENCIA** | **TIPO** | **CUENTA** | **SUBCUENTA** | **OBJETO** | **ORDINAL** | **SUBORDINAL** | **REC** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR DEL PRESUPUESTO** |
| 2025 | A | 02 | 01 | 01 | 003 | 008 | 10 | HANGARETE PORTATIL | $945.000.000,00 |
| **CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES No. 400039 DE FECHA 28/01/2025**<br>**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 10125 DE FECHA 28/01/2025** | | | | | | | | | **$945.000.000,00** |

Que el día 11 de marzo del 2025, se realiza la ponencia ante el comité de adquisiciones para la aprobación del pliego de condiciones definitivo y recomendación a este.

Que mediante Resolución No. 002 del 12 de marzo de 2025, se ordena la apertura oficial del presente proceso y en la misma fecha se publica el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, otorgando término para observaciones hasta el 19 de marzo de 2025.

Que el día 18 de marzo de 2025 mediante la opción de mensaje público de SECOP II, se comunicó a los interesados en el proceso de selección sobre la NO realización de sorteo para consolidación de oferentes y se aclaró que todas las manifestaciones de interés en participar recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma serán tenidas en cuenta y podrán participar en el proceso de selección.

Que durante el tiempo de publicación del pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resultas en el FORMULARIO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, publicado en el SECOPII el 26 de marzo de 2025.

Que mediante adenda CO1.AMD.4547725 del 27 de marzo de 2025 se modificó parcialmente el numeral 7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante y 7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP del EDP PROCESO No. 040-00-G-CACOM4-GRUTE-2025 – DEFINITIVO.

Que con fecha 28 de marzo de 2025 a la hora señalada en el cronograma, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, apertura de ofertas y publicación de lista de oferentes en el SECOP II, presentando oferta los proponentes:

**LISTA DE OFERTAS** — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| HANGARETE - CASTECK SAS | CASTECK | Oferta en evaluación | 28/03/2025 10:33 AM | 869.000.000 COP |
| Cubierta tipo HANGAR, puesta en funcionamiento | LAYHER ANDINA SAS | Oferta en evaluación | 28/03/2025 9:01 AM | 799.061.552,48 COP |
| TDEPE SAS-040-00-G-CACOM4-GRUTE-2025 | TDEPE SAS | Oferta en evaluación | 28/03/2025 1:20 AM | 869.400.000 COP |
| HANGARETE | CONSORCIO ESTIBAS 2025 | Oferta en evaluación | 27/03/2025 10:44 PM | 910.980.000 COP |

Que mediante resolución No. 003 del 28 de marzo de 2025 se nombran los comités evaluadores del proceso, quienes fueron notificados.

Que el día 28 de marzo de 2025 mediante correo electrónico se entregaron las ofertas presentadas en desarrollo del proceso, a los comités técnico, económico y jurídico, respectivamente, para su evaluación y concepto.

Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

| No. | OFERENTE | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION TECNICA | EVALUACION FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CASTECK S.A.S. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | LAYHER ANDINA S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | TDEPE S.A. S. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | CONSORCIO ESTIBAS 2025 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Que el 03 de abril de 2025, se publicó en el SECOP II y se dio traslado de 3 días hábiles al informe de evaluación por el lapso comprendido entre el 04 y el 08 de abril de 2025, término dentro del cual los interesados podían consultarlo y efectuar las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los oferentes podían subsanar los requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas, hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Que mediante adenda CO1.AMD.4587130 del 04 de abril de 2025 se modifica el cronograma del proceso de selección, ampliando hasta del día 09 de abril de 2025 a las 05:00 pm el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación del proceso de selección. Lo anterior en razón a la novedad presentada al momento de publicar la evaluación técnica que obligó realizar nuevamente la publicación del informe de

evaluación y correr el traslado. Con esta adenda se otorgó a los interesados un plazo oportuno para realizar sus verificaciones, subsanaciones y de ser necesario presentar sus observaciones.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron documentos para subsanar por parte de los siguientes oferentes: CASTECK S.A.S., LAYHER ANDINA S.A.S., TDEPE S.A. S. y CONSORCIOESTIBAS 2025. Igualmente se recibieron observaciones a las evaluaciones por parte de CASTECK S.A.S y CONSORCIO ESTIBAS 2025 S.A.S. y las cuales fueron resueltas por el comité respectivo, mediante el Formulario de respuestas a las observaciones al informe de evaluación publicado el 16 de abril de 2025 en el SECOP II.

Que mediante adenda CO1.AMD.4628592 del 15 de abril de 2025, se modifica el cronograma del proceso en razón a las observaciones recibidas al informe de evaluación que modifica la evaluación técnica inicial.

Que el 15 de abril se publica nuevamente la evaluación técnica y se dio traslado de 3 días hábiles por el lapso comprendido entre el 16 y el 22 de abril de 2025.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación Técnica, se recibieron documentos para subsanar por parte de los oferentes: LAYHER ANDINA S.A.S., TDEPE S.A.S. y CASTECK S.A.S.

Que se recibió documentos para subsanar fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección en el SECOP II por parte del CONSORCIO ESTIBAS 2025.

Que se recibieron observaciones a la Reevaluación Técnica dentro y fuera del traslado por parte de CASTECK S.A.S. CONSORCIO ESTIBAS 2025 y LAYHER ANDINA S.A.S las cuales fueron resueltas por el comité respectivo, Formulario de respuestas a las observaciones al informe de evaluación No. 002 publicado en 24 de abril en el SECOP II.

Que luego del término de traslado y de la verificación las observaciones y subsanaciones recibidas, se presentan las siguientes modificaciones al informe consolidado de evaluación, el cual se resume en el siguiente resultado:

| No. | OFERENTE | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION TECNICA | EVALUACION FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CASTECK S.A.S. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | LAYHER ANDINA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | TDEPE S.A. S. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | CONSORCIO ESTIBAS 2025 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |

Ponderación y puntaje final consolidado, oferentes habilitados de acuerdo al termino de traslado

**PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

| Oferente | EVALUACIÓN JURIDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | PUNTAJE ECONÓMICO | FACTOR DE CALIDAD (100) | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 | PUNTAJE EMPRENDIMIENTO EMPRESAS Y MUJERES 0,25% | PUNTAJE MI PYME 0,25% | REDUCCION PUNTAJE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - 2% | TOTAL PUNTAJE | (Orden de Elegibilidad) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CASTECK SAS | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | - | - | - | - | - | - | - | - |
| CONSORCIO ESTIBAS | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | - | - | - | - | - | - | - | |
| LAYHER ANDINAS SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 100 | 100 | 20 | - | 0,55 | - | 220,55 | 1 |
| TDEPE SAS | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | - | - | - | - | - | - | - | - |

Que el Departamento de Compras Públicas, teniendo en cuenta el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes, elaboró ponencia del 24 de abril de 2025 y puso a consideración del Comité de Adquisiciones, para definir la ADJUDICACION del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 040-00-G-CACOM4-GRUTE-2025, mediante acto administrativo.

Que, finalizada la ponencia establecida, el comité de adquisidores en observancia de los principios de selección objetiva, trasparencia y debido proceso, recomienda la Adjudicación al oferente en primer orden de elegibilidad, a la persona jurídica LAYHER ANDINA S.A.S. con NIT. 900.049.818-4.

Que el pliego de condiciones estableció que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana-CACOM-4-, adjudicaría el proceso, y por ende, el contrato, a la propuesta que estando habilitada, obtuviera el primer orden de elegibilidad, y por tanto fuera la más favorable y conveniente de acuerdo con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 040-00-G-CACOM4-GRUTE-2025 y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

Por lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÌCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección abreviada menor Cuantía No. 040-00-G-CACOM4-GRUTE-2025, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (799.061.552,48) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes de conformidad con el pliego de condiciones que rigen el proceso al proponente LAYHER ANDINA S.A.S. con NIT. 900.049.818-4.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma electrónica SECOP II., con el fin de comunicar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente de conformidad con lo establecido el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor DIEGO FERNANDO MUNEVAR MANRIQUE Representante Legal Suplente de la persona Jurídica LAYHER ANDINA S.A.S. con NIT. 900.049.818-4**,** del contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 77 parágrafo 1.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Melgar - Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

**Coronel JUAN CARLOS PEREZ GUZMAN**
**Segundo Comandante y Ordenador del Gasto Del**
**COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4**

Proyecto: AS14. YEICY YURANI CRUZ LOMBANA
Asistente Administrativo Contratos

Reviso: TE. YAÑEZ MARTINEZ NATALIA GORETHY
Especialista Jurídica Contractual